Por la cual se Designa a un Profesional para la Verificación y Evaluación de las Ofertas presentadas en el Proceso de Mínima Cuantía No. STM-MC-006-2025

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD del Municipio de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el Artículo 25, Numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el decreto municipal 0250 del 21 de mayo 2024 y

CONSIDERANDO:

Que él Municipio de San José de Cúcuta, a través de la SECRETARIA DE MOVILIDAD, requiere CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA REALIZAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL A TODO COSTO

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en razón a la cuantía por contratar, según lo dispone 0002 del 07 de enero de 2025, se hizo necesario iniciar por parte de la secretaria de transito y transporte el presente Proceso de Contratación mediante la ***Modalidad de Mínima Cuantía*** para la Selección del Contratista que se encargará de ejecutar para la Administración Municipal el contrato resultante de esta Convocatoria.

Que de acuerdo al Cronograma de la Convocatoria Pública, la fecha señalada para el Cierre del Proceso es el día 16 de mayo de 2025 razón por la cual hay necesidad de designar a un Profesional para que se encargue de efectuar desde el aspecto Jurídico, Técnico y Económico, las revisiones correspondientes con base en los requisitos Habilitantes y de Evaluación de Ofertas establecidos en el Texto de la Invitación Publica que avalan las reglas de Participación.

Que él Secretario de transito del Municipio de Cúcuta, según lo dispone el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, puede designar para la Verificación y Evaluación de las Ofertas presentadas en Procesos de Mínima Cuantía a un (01) Profesional, sin que esto afecte el carácter de Plural que tienen los Comités Evaluadores en Proceso de Contratación Pública.

Que en mérito de lo anterior, el Secretario de Movilidad

RESUELVE:

Artículo Primero. **DESIGNAR** a los siguientes profesionales, en calidad de contratistas, adscritos a la alcaldía de san José de Cúcuta, para que se encargue de efectuar la Revisión Jurídica, Técnica y Económica de las Propuestas allegadas y de la Evaluación de aquella Propuesta que haya presentado el Menor Precio, conforme lo señalado en el Numeral 6º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

ALVARO EDGAR HERNANDEZ PARRA – EVALUADO JURIDICO

SANTIAGO ANDRES JAIMES BLANCO - EVALUADOR TECNICO

JAVIER FIGUEROA- EVALUADOR ECONOMICO

Artículo Segundo. **DEBERES DEL PROFESIONAL DESIGNADO**

1. El Profesional designado mediante el presente acto administrativo deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Texto

de la Invitación Publica que avala el ***Proceso de Mínima Cuantía No.*** *STM-MC-005-2025*

2. El carácter de Asesor no lo exime de la Responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.
3. El Profesional designado deberá aplicar dentro de las Verificaciones efectuadas a las ofertas presentadas en este proceso de contratación el deber de Selección Objetiva señalado en el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, toda vez que está sujeto al Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

Artículo Tercero. **ATRIBUCIONES DEL PROFESIONAL DESIGNADO**:

1. El Profesional designado cuenta con **UN** (01) día hábil, contado desde el mismo día de la entrega de las propuestas, para proferir el informe de Evaluación correspondientes, el cual deberá ser publicado en el **SECOP** por el término de Un (01) día hábil conforme a lo previsto en el Numeral 5º del Artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015.
2. El Profesional designado podrá dentro del periodo de verificación y evaluación de las ofertas presentadas en el evento de que existan inconsistencias solicitar: **(i)** la presentación de documentos que no modifiquen u otorguen puntaje, y **(ii)** aclaraciones.
3. Una vez presentado por parte de los oferentes los documentos subsanables incluso antes de la fecha prevista en el cronograma para la Comunicación de la Aceptación de la Oferta resultante del proceso, debe proferir un informe de evaluación inicial para que sea objetado por los oferentes dentro del término señalado en la convocatoria.
4. Presentar el informe final de evaluación en el cual se recomiende al Secretario de transito y transporte municipal lo siguiente: **(i)** la Comunicación de Aceptación de Oferta al Oferente que haya presentado el menor precio y cumpla con la totalidad de los requisitos jurídicos y técnicos exigidos en el Texto de la Invitación Publica o **(ii)** la Declaratoria de Desierto del Proceso.

Artículo Cuarto. **PUBLICACIÓN**:
Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en la página web del **SECOP**II

Artículo Quinto. **VIGENCIA:**
La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 11 días del mes de JUNIO de 2025

Firmado digitalmente por JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
Fecha: 2025.06.12 15:42:15 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat: 2025.001.20474

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA